



MRR

DECLARA INADMISIBLE PROPUESTA PRESENTADA Y
DECLARA DESIERTO EL PROCESO
CORRESPONDIENTE AL “LLAMADO A CONVOCATORIA
PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA
PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS
DE GÉNERO, COMPONENTE 1 RESIDENCIAS
TRANSITORIAS, ANTES DENOMINADA “LA HIGUERA”
DE LA REGIÓN METROPOLITANA DEL SERVICIO
NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE
LA REGIÓN METROPOLITANA PARA EL AÑO 2026.”

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 00373/2025

Santiago, 31/ 12/ 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley N°19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; la Ley N° 21.796, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del sector público año 2026; la Resolución Exenta del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género que determine y que apruebe la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales del SERNAMEG, durante el año 2026, la cual se encuentra en proceso de emisión; la Resolución N°265 de 17 de abril de 2024, que delega facultades en las Directoras Regionales del SERNAMEG; la Resolución Exenta RA N° 121830/191/2024 del 14 de mayo de 2024, de la Dirección Nacional, que nombra a la Directora Regional de la Dirección Regional Metropolitana; la Resolución Exenta RA N°121830/242/2024 del 01 de agosto de 2024 de la Dirección Nacional, que asigna funciones directivas a la funcionaria a contrata Carolina Pavéz Rojas de la Dirección Regional Metropolitana; La Resolución Exenta RA N° 121830/320/2024 del 25 de octubre de 2024, de la Dirección Nacional, que establece el orden de subrogación de la Dirección Regional Metropolitana; la Resolución N°30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la Resolución N° 1858, de 15 de septiembre de 2023, de Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los Servicios Públicos, Municipalidades y demás Organismos y Entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario; en la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y; en la Resolución Exenta N° 357 y 361 del 23 y 26 de diciembre de 2025, que aprueba bases técnicas y administrativas, dispone llamado a Convocatoria Pública y designa comisión evaluadora, respectivamente, todas de la Dirección regional de SernameG.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SernamEG, tiene como misión institucional fortalecer el ejercicio pleno de los derechos y la autonomía de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Programas para la igualdad formal y sustantiva, considerando los enfoques de: genero, territorial e interseccional.
3. Que, el SernamEG impulsa como objetivo estratégico la mejora en las condiciones de empleabilidad de las mujeres mediante programas que fomentan su inserción laboral con equidad de género. Esta política se implementa a través del Área Mujer y Trabajo, ejecutando los Programas Mujeres Jefas de Hogar, 4 a 7, Mujer Emprende y la línea de Buenas Prácticas Laborales. Específicamente, el Programa el Programa de Recuperación del ejercicio de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de violencias de género, contribuye a uno de los objetivos estratégicos del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género que busca promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, a través de la ejecución de programas con enfoque de género, intersectorial e interseccional, relacionados con la prevención, protección, atención y reparación, asesorados y supervisados técnicamente por la Unidad Violencias de Género.
4. Que, con el objetivo de concretar los fines señalados en el numeral precedente, el SernamEG mediante Resolución Exenta N°357 de fecha 23 de diciembre de 2025 de la Dirección Regional Metropolitana, dispuso el **LLAMADO A CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO, COMPONENTE 1 RESIDENCIAS TRANSITORIAS, ANTES DENOMINADA “LA HIGUERA” DE LA REGIÓN METROPOLITANA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN METROPOLITANA PARA EL AÑO 2026**; la que siendo publicada con fecha 24 de diciembre de 2025 en el sitio Web del servicio <https://www.sernameg.gob.cl/convocatorias-publicas/>, en el banner de la Región Metropolitana, y habiéndose cumplido el plazo, fue recepcionada una propuesta; la comisión evaluadora conformada mediante Resolución Exenta N°361 del 26 de diciembre de 2025, realizando la apertura y admisibilidad levantó acta al efecto, tras el cierre de la convocatoria mencionada, según se indica a continuación:
5. Que, realizado el examen de apertura y admisibilidad, la Comisión de Evaluación realizó el proceso de revisión de la siguiente propuesta:
 - Fundación Estudio para un Hermano “EDUCERE”

Declarando que, debe ser su propuesta debe ser Inadmisibles por no cumplir con los requisitos de admisibilidad señalados en las Bases. Se anexa y transcribe a esta resolución acta de apertura y admisibilidad, a saber:

//ACTA APERTURA y REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO, COMPONENTE 1 RESIDENCIAS TRANSITORIAS, ANTES DENOMINADA “LA HIGUERA” DE LA REGIÓN METROPOLITANA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN METROPOLITANA PARA EL AÑO 2026.

Con fecha 30 de diciembre de 2025, a las 12:01, se efectuó la apertura de la propuesta, constando un proponente a la presente Convocatoria que, fue llamada en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°357/DRM, del 23 de diciembre de 2025.

La Comisión Evaluadora estuvo integrada, en conjunto a la Asesora Jurídica Regional, Mariel Rojas Rodríguez y, según designa la Resolución Exenta N°361/DRM, del 26 de diciembre de 2025, por las personas que a continuación se individualizan:

1. Catalina Cornejo González, RUT 19.560.549-1, profesional a contrata, Encargada Regional, Unidad Violencias de Género.
2. Jünger Gómez Miranda, RUT 17.909.791-5, profesional a contrata, Encargade Regional, Unidad Violencias de Género.
3. Alex Guzmán Pérez, RUT 18.053.863-1, profesional a contrata, Encargado (S) Departamento Administración y Finanzas.

Los/as integrantes de la Comisión, se reúnen de manera presencial, quienes declaran en el acto de apertura y, verifican

que, al cierre de recepción de propuestas, se recibió la siguiente propuesta:

Nº	RUT	RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	INGRESO PROPUESTA	
			Fecha	Hora
1	74.016.500-3	Fundación Estudio para un Hermano "EDUCERE"	30/12/2025	11:19

Se procede a revisar los requisitos exigibles para determinar la admisibilidad de la oferta en conformidad con lo dispuesto en las bases del concurso.

REVISIÓN DE DOCUMENTOS EXIGIBLES PARA LA ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

La Comisión procede al análisis de los antecedentes entregados por el oferente, bajo el siguiente apartado, en función de lo señalado en las Bases:

2. Admisibilidad de las postulaciones

En esta etapa, la comisión evaluadora junto con el/la abogado/a regional, revisará los antecedentes sin los cuales el postulante no podrá avanzar a la etapa de evaluación de su propuesta, por cuanto será declarada inadmisibile. La declaración de inadmisibilidad deberá constar en la resolución que resuelva la adjudicación del proceso, o declare desierta la presente convocatoria, según corresponda.

Los antecedentes de admisibilidad son los siguientes:

Certificado de inscripción en el Registro de Receptor de Fondos Públicos.

No contar con rendiciones pendientes al SernamEG, en los términos regulados en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República. De verificarse que la entidad se encuentra en dicha situación, su propuesta se tendrá por inadmisibile, pese a la haberse declarado lo contrario en su declaración jurada.

Certificado de antecedentes penales y registro de violencia intrafamiliar de cada uno de los/las Directoras/es de la Institución, sin anotaciones.

Presentación de toda la documentación estipulada en el punto 4.1 y 4.2 de las presentes bases.

4.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

1. Copia del Rut del proponente.

2. Certificado de vigencia emitido por la institución que corresponda según su forma de constitución y dependiendo de la naturaleza jurídica del postulante. Dicho certificado no deberá tener una antigüedad superior a treinta (30) días contados desde la fecha de apertura de la presente convocatoria pública.

3. Documento que acredite la vigencia de la personalidad jurídica acorde a la naturaleza jurídica del postulante. Este documento no podrá tener una antigüedad superior a treinta días (30 días) contados desde la fecha de apertura de la presente convocatoria pública.

4. Documento que acredite la personería vigente del representante legal. Este documento no podrá tener una antigüedad superior a treinta días (30 días) contados desde la fecha de apertura de la presente convocatoria pública.

5. Certificado que acredite que el proponente se encuentra inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, conforme a la Ley N° 19.862.

6. En el caso de las instituciones privadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el N° 10 de la circular N° 20, del 2023, del Ministerio de Hacienda, deberán acompañar una declaración jurada en la que el receptor manifieste que se encuentra al día en la obligación de rendir cuenta respecto de cualquiera de los proyectos financiados por SernamEG.

7. Las instituciones privadas deberán presentar estatutos, acta de constitución u otro, según corresponda, a fin de acreditar que cuentan con un objeto social acorde a la presente convocatoria.

4.2. OTROS DOCUMENTOS:

- a. Copia de la cédula de identidad del representante legal del proponente.
- b. Declaración Jurada Simple de no existir rendiciones pendientes con SernamEG. (Formato libre).
- c. Declaración Jurada Simple, que exprese que el oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones (Formato libre).
- d. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, emitido por la Dirección del Trabajo o por entidad acreditadora del cumplimiento de dichas obligaciones que se encuentre validada, dentro de los últimos 30 días a la fecha de presentación de la propuesta. Se excluirá del cumplimiento de este requisito a las instituciones públicas, entendiendo por tales aquellas que forman parte de la Administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso segundo del D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- e. Certificado de Antecedentes penales y registro especial de personas condenadas por violencia intrafamiliar (certificado de antecedentes para fines particulares) de cada uno de los/las Directoras/es de la Institución.
- f. Certificado de inhabilidades por delito de maltrato relevante de cada uno de los/las directoras/es de la entidad u organización y de los ejecutores del proyecto (incluido personal a honorario a contratar para la ejecución del proyecto, en caso que corresponda) sin anotaciones.

Nº	RUT	Razón Social del Proponente	Requisitos (SI – Sí cumple / NO – No cumple)															Observaciones	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15		
1	74.016.500-3	Fundación Estudio para un Hermano "EDUCERE"	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Ejecutor a nivel Regional Metropolitano, presenta rendiciones pendientes de presentación, a la fecha son 7 proyectos de los cuales 4 están sin rendir (pendiente mes noviembre – en borrador). Se consulta con la región de Valparaíso, sin respuesta al término de esta evaluación. Se adjunta verificador

-
-

CONCLUSIÓN:

La comisión evaluadora declara, siendo las 12.48 horas del 30 de diciembre de 2025 que:

- Deja constancia de haber realizado la apertura y admisibilidad, en medio de la revisión de la apertura y admisibilidad de la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO, COMPONENTE 1 RESIDENCIAS TRANSITORIAS, ANTES DENOMINADA “LOS NARANJOS” DE LA REGIÓN METROPOLITANA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN METROPOLITANA PARA EL AÑO 2026.**
- Analizados los antecedentes entregados por el proponente, en esta etapa, la comisión evaluadora junto con el/la abogado/a regional, revisaron los antecedentes de la Convocatoria Pública para Residencia Transitoria “La Higuera”, de los cuales se establece que la Fundación mantiene rendiciones pendientes al SernamEG, en los términos regulados en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República. Verificada la situación la propuesta se tiene por inadmisibile, pese a la haberse declarado lo contrario en su declaración jurada.
- Se recuerda que la declaración de inadmisibilidad deberá constar en la resolución que declare desierta la presente convocatoria.

Para constancia, señalan conformidad a la presente acta, los/as funcionarios/as que se individualizan a continuación:

MARIEL ROJAS RODRÍGUEZ/ASESORA JURÍDICA METROPOLITANA/ JÜNGER GÓMEZ MIRANDA/ ENCARGADE UNIDAD VIOLENCIA DE GÉNERO/ ALEX GUZMÁN PEREZ / ENCARGADO (S) UNIDAD DAF / CATALINA CORNEJO GONZÁLEZ / ENCARGADA UNIDAD VIOLENCIA DE GÉNERO//

6. Que, en razón de lo anterior, es necesario emitir del acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: DECLARA INADMISIBLE la propuesta presentada por el único proponente, Fundación Estudio para un Hermano “EDUCERE” al **PROCESO CORRESPONDIENTE AL “LLAMADO A CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO, COMPONENTE 1 RESIDENCIAS TRANSITORIAS, ANTES DENOMINADA “LA HIGUERA” DE LA REGIÓN METROPOLITANA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN METROPOLITANA PARA EL AÑO 2026”**, aprobado por Resolución Exenta N° 357 de fecha 23 de diciembre de 2025 de la Dirección Regional Metropolitana, por no cumplir con los requisitos de admisibilidad exigidos por las Bases.

ARTÍCULO 2º: DECLARA DESIERTO EL PROCESO CORRESPONDIENTE AL “LLAMADO A CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO, COMPONENTE 1 RESIDENCIAS TRANSITORIAS, ANTES DENOMINADA “LA HIGUERA” DE LA REGIÓN METROPOLITANA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN METROPOLITANA PARA EL AÑO 2026”, aprobado por Resolución Exenta N° 357 de fecha 23 de diciembre de 2025 de la Dirección Regional Metropolitana, por haberse presentado una propuesta declarada Inadmisibile.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE donde corresponda, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo y en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



CAROLINA PAVEZ ROJAS
Directora Regional (S)
Dirección Regional Metropolitana

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ACTA APERTURA y ADMISIBILIDAD CP RT LA HIGUERA	Digital	Ver		

Distribución:
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sernameg.ceropapel.cl/validar/?key=23617878&hash=8b46a>